

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00097\_2025

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE INVESTIGACIÓN ¿ISABEL OVÍN CAMPS¿.

Ha tenido entrada en esta El día 24 de julio de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sobre el borrador de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Investigación “Isabel Ovín Camps”.

La finalidad que persigue esta iniciativa normativa es reconocer públicamente y apoyar la labor investigadora y el esfuerzo que, de manera notable y extraordinaria, realizan las personas investigadoras vinculadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellas personas o entidades públicas o privadas que destaquen como promotores del acercamiento de la ciencia y la tecnología a la población andaluza.

Los premios Andalucía de Investigación “ISABEL OVÍN CAMPS” tendrán las siguientes modalidades:

- a) Premio “Trayectoria Investigadora”. Se premiará a una persona investigadora de reconocido prestigio por una trayectoria profesional que haya contribuido de forma significativa al avance del conocimiento científico o técnico.
- b) Premio “Talento Joven Investigador”. Se premiará a una persona investigadora novel por los logros científicos conseguidos en el inicio de su carrera investigadora.
- c) Premio “Divulgación de la Ciencia y la Tecnología”. Se premiará a aquellas entidades públicas o privadas que a través de su actividad contribuyan al fomento de las vocaciones científicas y tecnológicas (ramas STEM) o a aquellas que, por su labor de divulgación de la ciencia y la tecnología, hayan destacado por hacer que la ciencia y la tecnología sean más accesibles, comprensibles y atractivas para la sociedad andaluza en general.

En cada una de las tres modalidades, el premio comprenderá un galardón y un diploma acreditativo, un logotipo conmemorativo, con expresión de la edición de los premios y la modalidad correspondiente, así como una dotación económica que se determinará en cada convocatoria, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico. Tal como se establece en el artículo 15 de las bases reguladoras,

1 / 4



	EDUARDO LEON LAZARO	04/08/2025 11:17	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN			
			

el abono de la dotación económica se hará en firme, una vez dictada la resolución de concesión, y estará limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Del mismo modo, se establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de investigación, podrá dejar sin efecto las convocatorias si no se ha dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

### **Análisis de la incidencia económica-financiera y presupuestaria**

Respecto de la incidencia económico-financiera de la orden en cuestión, la MAIN detalla y estima los gastos que corresponden a cada uno de los conceptos necesarios para la concesión de los premios, como se prevén para la primera convocatoria:

#### **1) DOTACIONES ECONÓMICAS**

- Premio “Trayectoria Investigadora”, destinado a una persona física, con una cuantía de 15.000 euros.
- Premio “Talento Joven Investigador”, destinado a una persona física, con una cuantía de 10.000 euros.
- Premio “Divulgación de la Ciencia y la Tecnología”, cuyos destinatarios pueden ser entidades del sector público estatal, del sector público andaluz, universidades, academias, empresas privadas o fundaciones sin ánimo de lucro, dotado con 10.000 euros,

Todo ello supone un coste total de 35.000 euros en dotaciones presupuestarias. Dado que se prevé que la convocatoria de premios tenga impacto presupuestario en el ejercicio 2026, este centro directivo ha comprobado que la dotación referida para los premios es coincidente con la grabación realizada para los premios Andalucía de Investigación en el borrador del anteproyecto de presupuesto 2026, siendo las partidas presupuestarias e importes consignados los siguientes:

No obstante esta previsión, habrá de estarse a las dotaciones que le sean asignadas a la Consejería proponente, en el marco de su envoltente presupuestaria, así como a su aprobación definitiva mediante la Ley del Presupuesto 2026.

#### **2) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO MIEMBROS DEL JURADO**

El artículo 13 de la orden que se informa, dispone que la actividad de las personas integrantes del Jurado no será retribuida; no obstante, está previsto el abono de dietas y desplazamientos debidamente



	EDUARDO LEON LAZARO	04/08/2025 11:17	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			
			

justificados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

En el texto remitido de la MAIN, estiman un coste de 2.000 euros en gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del jurado, que se financiaría con los créditos de la partida presupuestaria 1500010000 G/54A/23000/00 01, indicando que en el borrador del anteproyecto para 2026 no se ha contemplado dotarla, y que para dar cobertura a este gasto prevén realizar una transferencia por dicho importe. Se ha comprobado que efectivamente en el artículo 23 del programa 54A no tienen prevista dotación para ese concepto. A este respecto, cabe indicar que no tiene sentido anticipar, en este momento, la tramitación de una transferencia de crédito para el ejercicio próximo. Lo razonable será incluir una dotación al efecto durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto para 2026, durante el próximo mes de septiembre, en el marco, eso sí, de la envolvente presupuestaria que le sea asignada a la Consejería proponente.

### 3) ORGANIZACIÓN ACTO DE ENTREGA Y GASTOS RELACIONADOS

Para la realización del acto público único en el que se entregarán los premios, se estima necesaria la contratación de medios de difusión y publicidad, gastos relacionados con la organización del evento, galardones, etc., lo que supondría un gasto de 15.000€, según lo indicado en la MAIN. La partida que financiaría este gasto sería la 1500010000 G/54A/22606/00 01, la cual ha sido dotada en el borrador del anteproyecto de presupuestos 2026 con los 95.000€ que refieren en el texto de la memoria, por lo que la financiación de estos gastos parecería asegurada, siempre que dicha dotación se realice en el marco de la envolvente presupuestaria que le sea asignada a la Consejería proponente.

#### Conclusiones

Por lo expuesto cabe concluir, de acuerdo con todo lo expresado, que la organización del acto de entrega y los gastos relacionados contarían con dotaciones suficientes en el borrador del anteproyecto de presupuesto de 2026. En cuanto a los créditos necesarios para la cobertura de los gastos por desplazamiento y alojamiento del jurado, puesto que no existe actualmente previsión, deberían contemplarse entre las dotaciones del anteproyecto de presupuesto de 2026. No obstante lo expresado, estos tres tipos de previsiones deberán ajustarse, en el referido anteproyecto de presupuesto, a la envolvente económica que le sea asignada a la Consejería proponente y, en todo caso, la organización y concesión de los premios deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva MAIN, así



EDUARDO LEON LAZARO		04/08/2025 11:17	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	[Redacted]		



como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		04/08/2025 11:17	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN			
			